

## COP28: la amenaza para los pueblos indígenas Briefing de prensa

Los debates durante la COP28 incluirán un campo de especial preocupación para los derechos de los pueblos indígenas: el potencial mercado mundial de compensaciones de carbono. Se ha demostrado que muchos proyectos de compensaciones en el mercado voluntario de carbono existente [suponen una grave amenaza para los derechos de los pueblos indígenas](#), además de tener un valor muy cuestionable a la hora de abordar el cambio climático.

Los derechos, los territorios y los medios de vida de los pueblos indígenas deben respetarse y protegerse en cualquier propuesta de mitigación del cambio climático, pero esto no ocurre en la actualidad.

El artículo 6.4 del Acuerdo de París, parte de la sección del acuerdo que cubre la financiación climática, prevé la posibilidad de establecer un mercado mundial de compensaciones de carbono<sup>1</sup>. Antes de la COP28, un ‘Órgano Supervisor’ ha estado trabajando en propuestas sobre cómo crear dicho mercado, bajo el auspicio de la ONU. Desde la perspectiva de los derechos indígenas, estas propuestas son extremadamente peligrosas.

- **Licencia para el robo de tierras:** la eficacia de todos los sistemas de compensación de carbono es muy dudosa, pero en particular los que se basan en el uso de la tierra, a menudo calificados como [“soluciones basadas en la naturaleza”](#), presentan enormes riesgos y amenazas para los pueblos indígenas. Los sistemas que dicen aumentar la captura de carbono o evitar las emisiones de carbono supuestamente “salvando” bosques, plantando nuevos bosques o alterando el uso tradicional de la tierra para almacenar más carbono a menudo han conducido al robo de los territorios de los pueblos indígenas y otras poblaciones locales, o a la imposición de limitaciones severas a la caza, la recolección, el pastoreo y otras actividades de vital importancia para los pueblos indígenas en sus propias tierras ancestrales.
- **Sistemas que no garantizan la calidad ni los derechos humanos:** los sistemas y mecanismos actuales de comercio en los [mercados voluntarios de carbono son estructural y sistemáticamente defectuosos](#). Concretamente no incluyen ninguna disposición adecuada sobre los derechos de los pueblos indígenas, permitiendo en la práctica sistemas de comercio de carbono en territorios arrebatados a pueblos indígenas; tampoco hacen lo suficiente para garantizar que los créditos de carbono representen reducciones reales de las emisiones o absorciones de carbono de la atmósfera. Sin embargo, las propuestas del artículo 6.4 parecen replicar en gran medida estos sistemas demostradamente fallidos.
- **Ninguna consulta o consentimiento reales:** el ejercicio de consulta llevado a cabo por el Órgano Supervisor para la supuesta “participación” de los pueblos indígenas en la aplicación del Artículo 6.4 ha sido débil y demasiado tardío<sup>2</sup>. De hecho, durante la COP28 se adoptarán decisiones clave sobre el Art. 6.4 antes incluso de que se informe de este proceso. El proceso ha ignorado por completo el derecho internacionalmente reconocido al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas sobre cualquier actividad que afecte a sus territorios.

---

<sup>1</sup> El artículo 6.2 del Acuerdo también prevé un mecanismo que permite el comercio bilateral de lo que en realidad son créditos de carbono, denominado *Transferred Mitigation Outcomes* (IMOs). Aunque las normas precisas del artículo 6.2 tampoco se han completado, y todavía no se ha acordado formalmente ningún comercio de este tipo, se han desarrollado algunas negociaciones iniciales, por ejemplo entre Suiza y Ghana, Perú y Malawi, o entre Singapur y Papúa Nueva Guinea.

<sup>2</sup> La [consulta](#) se llevó a cabo del 5 de octubre al 5 de noviembre de 2023. Numerosas organizaciones indígenas expresaron firmes opiniones contrarias al desarrollo de mercados de carbono en virtud del artículo 6.4 de las Áreas Protegidas.

- **Estándares débiles:** el '[Estándar de Actividad v01.0](#)', en la propuesta actual del artículo 6.4, establece amplios parámetros para los tipos de proyectos que se permitirán dentro de un futuro esquema global de comercio de carbono. La sección sobre impactos ambientales y sociales es totalmente inadecuada y no incluye el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y el CLPI.

Las actividades de mitigación basadas en la tierra, como la silvicultura, la aforestación, la 'restauración de la naturaleza' y los planes de 'mejora de la agricultura' provocan alertas sobre potenciales impactos a pueblos indígenas.

La COP28 representa un punto de inflexión: o bien se logran reducciones reales de las emisiones de carbono o se siguen vendiendo falsas soluciones. Los recientes acuerdos que [Blue Carbon](#), una empresa vinculada a la familia real de los Emiratos Árabes Unidos, ha firmado con varios países africanos demuestran el gran impacto que estas falsas soluciones podrían tener en el devenir de los pueblos indígenas. Se han asegurado una extensión de tierra del tamaño del Reino Unido para proyectos de compensación, y recientemente el Gobierno de Kenia ha cedido [millones de hectáreas de su territorio para la producción de créditos de carbono](#) solo en virtud de esos acuerdos.

Por todo ello, pedimos a los participantes que, para evitar violaciones de los derechos de los pueblos indígenas, incluidas expulsiones y la destrucción de sus medios de vida, garanticen lo siguiente:

- Reconocer y respetar los derechos territoriales de los pueblos indígenas: los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras deben ser plenamente reconocidos y aplicados, y esto debe preceder al acuerdo de cualquier plan o propuesta relacionada con el clima que pueda afectar a sus territorios o al uso que hacen de ellas.
- Excluir los sistemas de compensación de carbono basados en la tierra de todos los acuerdos mundiales sobre el clima: en concreto el artículo 6.4 debe excluir indefinidamente los sistemas basados en la tierra, a la espera de una revisión histórica completa de dichos sistemas, consultas y consentimientos significativos (véase más abajo) y las salvaguardias necesarias para los derechos indígenas.
- Desarrollar sistemas más sólidos para los derechos y la calidad: cualquier sistema de comercialización de carbono, según lo establecido en el artículo 6.4, debe desarrollar sistemas que integren plenamente las garantías sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, y estándares más estrictos para la reducción de emisiones.
- Consulta y consentimiento genuinos: cualquier propuesta que pueda afectar a pueblos indígenas, incluido el artículo 6.4, requiere en primer lugar una consulta debidamente constituida, diseñada e implementada por y para los pueblos indígenas. Esto debe abarcar (como mínimo) el respeto de los derechos, el CLPI, la tenencia de la tierra y la distribución de los beneficios.
- Rechazar estándares débiles: la actual Norma de Actividad v01.0 debe ser rechazada.

Que los acuerdos derivados de la COP28 incluyan o no estos factores ayudará a determinar si los futuros mercados globales de carbono se suman a las múltiples amenazas ya existentes a las que se enfrentan los pueblos indígenas, que siguen estando entre los menos responsables de causar la crisis climática.

En estos vídeos del proyecto de Survival "Voz Indígena" personas indígenas explican el impacto que tienen para sus pueblos las propuestas de mitigación climática:

[Ninawa Huni Kui, Brasil](#)

[Amarlal Baiga, India](#)

[Elias Kimayo, Kenia](#)

[Abdullahi Hajj Gonjobe, Kenia](#)

### **Información complementaria:**

Para más información, por favor, contacten a [comunicacion@survival.es](mailto:comunicacion@survival.es).

Hoy, 5 de diciembre, habrá diversos paneles sobre Pueblos Indígenas en la COP28. Según el programa oficial: “La jornada de los Pueblos Indígenas reconocerá la importancia del conocimiento, las prácticas y el liderazgo intergeneracional de los Pueblos Indígenas en la acción climática y en la gestión de la salud planetaria, así como los mecanismos para mejorar su acceso directo a la financiación. La jornada fortalecerá notablemente el papel de los Pueblos Indígenas, y reforzará la urgencia de un enfoque totalmente inclusivo, de toda la sociedad, para una transición justa”.

Paradójicamente, no se mencionan en absoluto los derechos de los pueblos indígenas: una muestra más de la amenaza que suponen los créditos de carbono.